



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Julio once (11) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2020/0212

El Despacho comisorio número 019 parcialmente diligenciado y emanado de la Inspección Segunda de Policía de Tránsito de esta ciudad, se agrega al expediente para los fines pertinentes.

Revisada la diligencia realizada se tiene que el señor Inspector no hizo claridad en el acta sobre que lo secuestrado respecto de los folios Nro. 296-63027; 296-63028; 296-63029; 296-63030; 296-63021 y 296-63032 recae solo sobre la cuota parte que corresponde al demandado CESAR AUGUSTO ARBELAEZ RENTERÍA, y tampoco comunicó de ello al auxiliar de la justicia.

Es por ello que se ordena devolver la comisión al señor INSPECTOR SEGUNDO DE POLICIA Y TRÁNSITO de la ciudad, para que aclare la diligencia conforme a lo aquí indicado.

NOTIFIQUESE

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 80ce0115c289d3158e0e04b4711fc857f90c6e71a786862e4360159432d8a57d

Documento generado en 11/07/2022 02:52:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>